



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

061/24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

18 JUN 2024

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN
DE PLANIMETRIA VIA REGULAR
URBANIZACION "HOREB" DISTRITO
MUNICIPAL N.º 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS. A instancia de **DANIEL SALAZAR MAMANI con C.I. 7066934 L.P.**, propietario de un lote de terreno ubicado en el Ex Fundo San Roque, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la Aprobación de Planimetría de la Vía de Regular de de la Urbanización "HOREB", ubicada en el Distrito Municipal N° 7 del Municipio de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 1 define: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país" (...)

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones" (...)

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública" (...).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral 3) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo Art. 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor, de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo inc. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que la Ley Municipal N.º 328/2016, Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías, en su artículo 1 refiere: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer modalidades, requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz. Asimismo, el artículo 17 refiere, - (Requisitos para Aprobación de Planimetrías Vía Regular) III. el porcentaje destinado a Cesión de Áreas deberá comprender Vías, Equipamiento y Áreas Verdes.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, bajo estos antecedentes legales y constitucionales, se tiene que instancia de **DANIEL SALAZAR MAMANI con C.I. 7066934 L.P.**, propietario de un lote de terreno ubicado en el Ex Fundo San Roque, de la Urbanización "HOREB" del Distrito Municipal N° 7, de la ciudad de El Alto, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó el trámite de Aprobación de Planimetría Vía Regular de la Urbanización "HOREB", cursando para tal efecto documentación técnico - legal necesaria.

Que, por nota solicitando Aprobación Vía Regular de Planimetría, de la Urbanización "HOREB" impetrado por el Sr. **DANIEL SALAZAR MAMANI con C.I. 7066934 L.P.**, lote de terreno ubicado en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, bajo el amparo de la Ley Municipal N° 328/2016. Adjuntando los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud de Aprobación de Planimetría dirigido a la Dirección de Administración Territorial y Catastro, recepcionada en fecha 13 de julio de 2021.
- Compromiso Notariado de no venta de lotes, suscrito por el Sr. Daniel Salazar Mamani en fecha 12 de julio de 2021.
- Fotocopia simple de Cedula de Identidad del Sr. Daniel Salazar Mamani.
- Fotocopia Validada de la Escritura Pública N° 153/2017 de fecha 19 de enero de 2017, sobre compra y venta de un lote de terreno que suscribe el Sr. Samuel Salazar Cauna y Martha Mamani de Salazar en favor del Sr. Daniel Salazar Mamani.
- Fotocopia Validada de la Escritura Pública N° 917/2018 de fecha 05 de julio de 2018, sobre aclaración de datos técnicos de ubicación de un lote de terreno que suscribe el Sr. Daniel Salazar Mamani.
- Información Rápida del Folio Real con Matrícula No 2014010030126 de una superficie de 15.000.00 metros², ubicado en el Ex - fundo San Roque, de propiedad del Sr. Salazar Mamani Daniel. Documento: 1585100; tramite:2228837 de fecha 17 de mayo de 2023.
- Minuta de Cesión de áreas a título gratuito suscrita por el Sr. Daniel Salazar Mamani (cedente) y el G.A.M.E.A. (cesionario), por una superficie de 6019.45 m² (seis mil diez y nueve puntos cuarenta y cinco metros cuadrados).
- Fotocopia Validada de la Escritura Pública testimonio N° 972/2023, de fecha 17 de octubre de 2023, sobre protocolización de una minuta de cesión de áreas a título gratuito suscrita entre el G.A.M.E.A. y el Sr., Daniel Salazar Mamani (cedente).
- Fotocopia del Folio Real Validado, (cesión) de la matrícula 2.01.4.01.0281358, por una superficie de 6019.45 metros², donde en el último asiento figura como propietario el G.A.M.E.A.
- Informe técnico Levantamiento topográfico georreferenciado de fecha 08 de julio de 2021.
- Comprobante de pago de impuesto 2022,2023, (Fotocopia Simple).
- Edicto de prensa de fecha 03 de abril de 2024, que refleja las colindancias.

Comprobante de Pago N° 768128 de fecha 10 de octubre de 2022, por la suma de Bs. 1.887.91 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 91/100).

CONSIDERANDO II:

Cursa informe **CITE: DAT/UJAT/CJJ/1799/2021**, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por el Dr. Jorge Armando Choque Juchani, Asesor Legal UJAT-DATC, que refiere: *"De la revisión de los antecedentes, de la documentación presentada por parte de los interesados CUMPLE con los REQUISITOS LEGALES (INICIAL)"*.

Cursa informe **CITE: DATC/AC/WLT/INF.N°0208/2022**, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche, Técnico Área de Cartografía - D.A.T.C. informe que en su parte mas importante refiere: El predio citado se encuentra delimitado por mojoneros de cemento, esto en cada uno de los vértices que delimitan la propiedad. Realizado el recorrido por todo el perímetro de la propiedad. Asimismo, se evidencia la posesión que ostenta el propietario, Sr. Daniel Salazar Mamani sobre el predio. Se aclara que, las coordenadas tomadas en campo SI se encuentran dentro del margen de tolerancia, se adjunta fotocopia de plano con las firmas de los presentes en la inspección IN SITU y las fotografías tomadas en campo. El polígono, ha sido Verificado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado. Estas coordenadas determinan una superficie Total de 15,000.00 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Ex Fundo San Roque, perteneciente al Distrito Municipal Nro 7. Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana Ley Municipal N° 068/2014, categorizado como Terreno en Bruto. Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico y el mosaico de referencia las colindancias son: al Este no se evidencia ninguna inserción, al Oeste Elizabeth Cortez Nina, al Sur no se





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

evidencia ninguna inserción y al Norte no se evidencia ninguna inserción. De acuerdo a Plano Georreferenciado Visado por el Colegio de Topógrafos El Alto CEA de Reg. N° 210719 de fecha 08/07/2021, presentado por el interesado señala colindancias al Oeste Elizabeth Cortez Nina al Este Fernando Luque al Norte Jacinto Salas y al Sur Eugenio Mamani. Por otro lado, el propietario adjunto actas de conformidad.

Cursa informe **CITE: DATC/UJAT/CJJ/839/2022** de fecha 29 de abril de 2022, informe emitido por el Dr. Jorge Armando Choque Juchani, Asesor Legal UJAT-DATC, que en su parte principal refiere: "De acuerdo a la revisión de los antecedentes y documentación presentada, conforme Informe DATC/AC/WLT/INE.N°0208/2022 emitido por el Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche Técnico Área de Cartografía D.A.T.C. -G.A.M.E.A., en lo principal indica ..." De acuerdo al Plano Georreferenciado Visado por el Colegio de Topógrafos EL Alto CEA de Reg. N°210719 de fecha 08/07/2021, presentado por el interesado, señala colindancias al OESTE: Elizabeth Cortez Nina, al ESTE: Fernando Luque, al NORTE: Jacinto Salas, al SUR: Eugenio Mamani." Asimismo, conforme decreto de fecha 03 de marzo de 2022, señala, que se adjunten respectivas colindancias conforme informe que antecede, por lo cual se verifica que se adjunta. Actas de conformidad de deslinde, al SUR con EUGENIO MAMANI KASA, al NORTE con JACINTO SALAS GIL al OESTE con ELIZABETH CORTEZ NINA. Con sus respectivas Certificaciones de Reconocimiento de Firmas y Rubricas. El trámite solicitado es procedente por lo cual, deberá remitirse la presente a la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía para su prosecución e inserción según corresponda a fin de no vulnerar los derechos del interesado.

Cursa informe **CITE: DATC/AC/WLT/INF.N°738/2022** de fecha 10 de mayo de 2022, elaborado por el Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche, Técnico Área de Cartografía - D.A.T.C., informe que en su parte más importante refiere: El Polígono ha sido incorporado en la base de datos digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su levantamiento Topográfico Georreferenciado.

Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

- ✓ El polígono determina una superficie Total de 15,000.00m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- ✓ La propiedad de acuerdo a Plano Topográfico del GAMEA, se ubica en Ex Fundo San Roque, siendo en un porcentaje mayor se encuentra en el Distrito Municipal N°7.
- ✓ Por otra parte, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal 068/2014), categorizado como Terreno Bruto.

Por informe **CITE: DATC-UCMC/GSYF/CC/282/2022**, de fecha 03 de junio de 2022, emitido por la Tec. Gabriela Yapu Flores, Técnico de Catastro U.C.M.C., informe que refiere: "En atención a hoja de Ruta N°24051/2021, conforme a informe con CITE DATC/AC/WLT/INF N°738/2022 suscrito por Lic. Top. Geo. Wilson Loza Troche dependiente de UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL Y CARTOGRAFIA mismo que solicita la asignación o verificación de Código Catastral y su posterior remisión a la UNIDAD DE VIALIDAD. Se ratifica el CODIGO CATASTRAL: 23 2062-001".

Por informe **CITE: DATC/UV/NCA/1215/2022** de fecha 29 de julio de 2022, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, informa que refiere en su parte más importante: "La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, ratifica el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados, entre otros), por lo tanto, se define los nombres de vías como: **AVENIDAS:** BARTOLINA SISA; **CALLES:** EMANUEL, EBEN EZER, BETHEL, ISRAEL, JORDAN y LAS DELICIAS. Los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente. Se adjunta plano. Sin existir alguna otra observación referente a la nominación de calles y avenidas, se solicita enviar a trazo vial para continuar con el trámite según procedimientos establecidos".

Por informe **CITE: DATC/UV/DRP/1296/2022**, de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial, informe que refiere: "La Unidad de Vialidad elaboró el trazo vial de las arterias internas y colindantes al sector, en función al plano georreferenciado presentado por los interesados, verificado e incorporado según informe CITE: DATC/AC/WLT/INF N°738/2022, donde menciona que: "El polígono determina una superficie total de 15,000.00m². Así mismo indica: "la propiedad se ubica en EX FUNDO SAN ROQUE, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 7." De acuerdo a inspección "in situ", se verificó y realizó las mediciones de las secciones transversales de vía de las arterias perimetrales, los cuales se cotejaron las dimensiones transversales de vías con la propuesta de planimetría de la Urbanización HOREB (Aprobación Vial Regular). La organización vial en todo el perímetro del proyecto de planimetría URBANIZACIÓN HOREB, fueron definidos de acuerdo a la estructura vial, dando continuidad con la disposición de



Dr. Jorge Armando Choque Juchani
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

via que presentan las planimetrías aprobadas adyacentes y próximos al proyecto de aprobación de planimetría.

De acuerdo al proyecto de aprobación de planimetría de la Urbanización HOREB, respecto a la cesión de áreas, esta se encuentra cediendo en un mayor porcentaje para vías, puesto que en el sector se encuentra una vía estructurante, la cual debe dar continuidad con el ancho de vía ya establecido. La nominación de calles y avenidas se definieron en función al informe con CITE: DATC/UV/NCA/1215/2022, adjunto en el presente trámite. Por lo tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA(m)	CALZADA(m)	ACERA(m)	TOTAL(m)
Via tipo de 10.00 CALLE ISRAEL CALLE JORDAN CALLE EBEN EZER CALLE BETHEL CALLE LAS DELICIAS	2.00	6.00	2.00	10.00
Via tipo de 12.00 CALLE EMANUEL	2.50	7.00	2.50	12.00
Via tipo de 20.00 AVENIDA BARTOLINA SISA	3.00	14.00	3.00	20.00

La propuesta del proyecto de aprobación en la vía regular de la planimetría de la Urbanización HOREB deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto. Cabe informar, que de acuerdo al CITE: DATC/AC/WLT/INF. N°738/2022, donde indica que: "la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 068/2014) categorizado como terreno bruto". Por otra parte, el informe con CITE: DATC/UAT/RMH/227/2021 indica: "Previo a la revisión técnica con respecto a los datos del proyecto preliminar corresponde que, mediante la Unidad Jurídica de Administración Territorial, considere el presente trámite con respecto a los requisitos legales de acuerdo a la ley Municipal N° 328/2016", por lo que se sugiere verificar estos antecedentes y la correlación entre estas.

El informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-043/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza, perteneciente a la Unidad de Administración Territorial, informe que en su parte más importante refiere: "Bajo todos los antecedentes mencionados líneas arriba la planimetría final de la Urbanización HOREB, del Distrito Municipal N°7, se encuentra adecuada en función a todos los informes emitidos por las distintas unidades y áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, esta se encuentra conformada con la siguiente relación de superficies:

MANZANA A		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	304.72	6762.16 M2
2	318.53	
3	300.00	
4	300.00	
5	300.00	
6	300.00	
7	300.00	
8	300.00	
9	300.00	
10	300.00	
11	300.68	
12	303.47	
13	401.48	
14	300.00	
15	300.00	
16	300.00	
17	300.00	
18	300.00	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

19	300.00
20	300.00
21	300.00
22	333.28

MANZANA B

N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.47	1215.17 M2
2	300.28	
3	305.50	
4	308.92	

MANZANA C

N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	301.00	1003.22 M2
2	302.20	
3	400.02	

RESUMEN POR MANZANAS

MANZANA	LOTE	SUP/MZA(m2)
A	22	6762.16
B	4	1215.17
C	3	1003.22
TOTAL	29	8980.55

DISTRIBUCIÓN POR USOS

USOS	SUP.M2	PORCENTAJE%
RESIDENCIAL	8980.55	59.87
AREA DE EQUIPAMIENTO	581.51	3.88
AREA VERDE	504.44	3.36
VIAS PUBLICAS	4933.50	32.89
TOTAL	15000.00	100.00

Las Áreas Publicas corresponden a **581.51 m2** para Área de Equipamiento y **504.44 m2** para Área Verde y para Vías Públicas **4933.50 m2**, haciendo un total de 6019.45 m2, con un porcentaje de **40.13%** graficada dentro de la planimetría de la **Urbanización "HOREB"**, ubicada en el Distrito Municipal N°7, superficie que deberá ser regularizada por el Área correspondiente por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

En ese sentido el proyecto de APROBACIÓN (VIA REGULAR) de la denominada URBANIZACION "HOREB" del DISTRITO MUNICIPAL N° 7, cumple con la cesión de Áreas de 40% de acuerdo a las normas, sin embargo con lo que No cubre es con el desglose de áreas de cesión (vías 20%, áreas de equipamiento 15% y áreas verdes 5% de acuerdo a Ley Municipal No 328/2016).

Por las siguientes razones:

1. La organización vial en todo el perimetro del proyecto de Planimetría Urbanización "Horeb" fueron definidos de acuerdo a la estructura vial, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías aprobadas adyacentes y próximos al proyecto de aprobación de Planimetría.

2. De acuerdo al proyecto de aprobación de planimetría de la Urbanización "Horeb", respecto a la cesión de áreas, esta se encuentra cediendo en un mayor porcentaje para vías, puesto que en el sector se encuentra una vía estructurante, la cual debe dar continuidad con el ancho de vía ya establecido.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

3. Queriendo cumplir con la distribución de cesión de Áreas, estaríamos cerrando vías internas y estructurantes ya planificada por la Unidad Vial. Bajo estas características Urbanísticas no podrá cumplir con el Desglose que dispone según Ley Municipal N° 328/2016 en su CAPITULO VI, Artículo 17, parágrafo III. Por lo tanto, la presente solicitud deberá ser analizada por el área Legal y posteriormente sea remitida a SECRETARIA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, para que mediante convocatoria a la Comisión de Urbanismo dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 parágrafo IV de Ley Municipal N° 328/2016.

En tanto la presente planimetría respeta vías del sector, colindante de acuerdo a planimetría adjunto, y se toma en cuenta el Informe CITE: DATC/AC/WLI/INF.N°738/2022 DATC/UV/DRP/1296/2022, donde no se advierte sobre posición ni invasión a vías.

El Informe **CITE: DATC/UJAT/PAC/191/2023**, de fecha 08 de marzo de 2023, elaborado por el Abg. Pablo Heriberto Abastoflor Córdova, perteneciente a la Unidad Jurídica de Administración Territorial informe que en su parte más importante refiere: "En consecuencia, cursando dentro del presente trámite la justificación técnica (Informe CITE: DATC/UAT/RM/P- 043/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022) y siendo que la justificación legal de la misma se funda en la Ley Municipal N° 328/2016, en su parágrafo IV Art 17, además de los incs. k) (Principio de Economía, Simplicidad y Celeridad) y n) (Principio de Impulso de Oficio) del Art. 4 de la Ley 2341 (Procedimiento Administrativo), remito ante su autoridad los antecedentes de la Urbanización "HOREB" del Distrito Municipal N° 7, para su consideración, ya ese efecto se RECOMIENDA se señale día y hora para la constitución de la "Comisión de Urbanismo".

Para los efectos descritos en el punto precedente, la Comisión deberá ser Presidida por su autoridad y compuesta por la Directora de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. (Abg. Susan Daniela Baldivieso Farfán); Jefe de la Unidad Jurídica de Administración Territorial Asesor Legal (Abg. Frans Felipe Morant Alandia); Asesor Legal Responsable de Planimetrías (Abg. Jorge Armando Choque Juchani), Jefe de la Unidad de Administración Territorial (Arq. Julio M. Huancar); Técnico Responsable de Planimetrías (Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza); Jefe de la Unidad de Vialidad (Ing. Eddy Mendoza Llusco); y el Técnico Responsable del trazo Vial (Arq. David Romero Pérez) debiendo los mismos ser convocados de manera formal y expresa.

El **ACTA DE COMISION DE URBANISMO GAMEA/CU-SMIP/011/2023** de fecha 05 de abril de 2023, acta que en su parte más importante expone: "El trámite fue expuesto por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza en representación del Unidad de Administración Territorial en la que indico "Revisado los antecedentes de la Urbanización "HOREB" el trámite administrativo no cumple con el desglose de las áreas de cesión (vías 20%, áreas de equipamiento 15% y áreas verdes 5%) por la estructura vial de las planimetrías aprobadas colindantes al proyecto de planimetría, por lo que la urbanización "HOREB" llegó a tener un mayor porcentaje en vías Públicas llegando a un 32.89%, sin embargo, el proyecto de planimetría cumple con todos los parámetros normativos exigidos por la Ley Municipal 328/16 y USPA" posteriormente intervinieron la Directora de Administración Territorial y Catastro, el Jefe de la Unidad de Administración Territorial, el Jefe de la Unidad de Vialidad, Arq. David Romero Pérez, luego de la intervención de todos los invitados a la presente comisión y al no haber más observaciones y revisados los antecedentes por los miembros de la Comisión de Urbanismo, se concluyó que, de acuerdo con la normativa, el expediente cumple con la documentación técnica y legal, requisitos, procedimientos y condiciones para su aprobación. **Dictamen:** Por tanto, la Comisión de Urbanismo dispone proseguir con la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA EN LA VÍA REGULAR DE LA URBANIZACIÓN "HOREB" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

El informe **CITE: DGAL/UJ/AC/MMQ/INF/075-2023** de fecha 16 de mayo de 2023, elaborado por el Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Abg. Orlando Camacho Cuevas, Asesores Legales del Área Civil, que en su parte conclusiva refiere: "verificados los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2023 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de los predios de la Urbanización "HOREB" del Distrito Municipal N° 7, de la ciudad de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL. Asimismo, aclaramos que se tiene un registro de procesos judiciales por: NOMBRES DEMANDANTES, DEMANDADOS, N° NUREJ, TIPO DE PROCESO, JUZGADO EN EL QUE RADICA LA CAUSA

El informe **CITE: DGAL/UJ/AP/RMQ/INF-034/2023** de fecha 17 de mayo de 2023, elaborado por el Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Asesores Legales del Área Penal, de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que en su parte conclusiva señala "En atención a lo solicitado, de la revisión integral de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

penal alguno en con relación a la Urbanización "HOREB" del Distrito Municipal No. 7 del Municipio de la Ciudad de El Alto. Asimismo, aclarar que en el área Penal se lleva un registro de los Procesos Judiciales por nombres (denunciante - denunciados), Nro. CASO, NUREJ, CUD, tipo de proceso, delito, Juzgado en el que radica la causa, y NO así por su ubicación Distrito y/o Urbanización, en tal sentido se sugiere remitir la presente Hoja de Ruta a la Unidad Correspondiente.

El informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.042/2023** de fecha 19 de junio de 2023, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Regularización de Bienes de Dominio Municipal D.G.A.L., informe que en su parte conclusiva señala: De la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes AL TRÁMITE DE CESIÓN DE ÁREAS y actuando en el marco de nuestra competencia, se pudo verificar que el propietario: DANIEL SALAZAR MAMANI con C.I. 7066934 L.P., adjuntó documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. En virtud a lo señalado mediante el Informe CITE: DATC/UJAT/CCB/578/2023 de fecha 04 de mayo de 2023 emitido por el Abg. B. Isaías Chambi Catacora - Asesor Legal UNIDAD JURÍDICA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL - DATC - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO; e Informe de CITE: DATC/UAT/RM/P-043/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022 de "REF.: APROBACION DE PLANIMETRIA (VIA REGULAR) URBANIZACION "HOREB"- DISTRITO MUNICIPAL N° 7 emitido por el Arq. R. Marcelo Huacanique A. U.A.T.-D.A.T.C - AREA - PLANIMETRIAS - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Por lo tanto, el suscrito, sugiere a su digna Autoridad, proceder a la suscripción de la MINUTA DE CESIÓN DE AREAS A TITULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, para su correspondiente protocolización, y consiguiente registro ante oficinas de Derechos Reales".

El Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.005/2024** de fecha 24 de enero de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que en su parte más importante refiere: "Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes: CITE: DATC/UJAT/CCB/578/2023 de fecha 04 de mayo de 2023 y CITE: DATC/UAT/RM/P- 043/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, realizó el registro de la cesión de áreas públicas de los siguientes documentos:

- Escritura Pública Testimonio N° 972/2023 de 17 de octubre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Señor Daniel Salazar Mamani Cedente, ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi Director General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto. Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0281358, ubicado en Ex Fundo San Roque (Urb. "Horeb"), con una superficie de 6019,45 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Bajo esas circunstancias conforme lo describió líneas ut supra y en atención al Informe CITE: DATC/UJAT/CCB/578/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal gestiona el registro de la Cesión de Áreas Públicas de la URBANIZACIÓN "HOREB" del Distrito Municipal N° 7, por lo que habiéndose cumplido el mismo, se devuelve el presente trámite para las gestiones que correspondan conforme a procedimiento. Asimismo, se pone en conocimiento que el Folio Real con Matricula: 2.01.4.01.0281358 (Testimonio N° 972/2023 de 17 de octubre de 2023), de Cesión de áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, (originales) queda en archivos de la presente Unidad Organizacional, adjuntándose copias debidamente validadas al presente Informe.

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la PLANIMETRÍA (Via Regular) URBANIZACION "HOREB" ubicada en el Distrito Municipal N.º 7, de la ciudad de El Alto según informe CITE: CITE: DATC/UAT/RM/P-043/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, bajo la siguiente relación de superficies:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA A

N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	304.72	6762.16 M2
2	318.53	
3	300.00	
4	300.00	
5	300.00	
6	300.00	
7	300.00	
8	300.00	
9	300.00	
10	300.00	
11	300.68	
12	303.47	
13	401.48	
14	300.00	
15	300.00	
16	300.00	
17	300.00	
18	300.00	
19	300.00	
20	300.00	
21	300.00	
22	333.28	

MANZANA B

N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	300.47	1215.17 M2
2	300.28	
3	305.50	
4	308.92	

MANZANA C

N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA
1	301.00	1003.22 M2
2	302.20	
3	400.02	

CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCION POR MANZANAS:

MANZANA	LOTE	SUP/MZA(m2)
A	22	6762.16
B	4	1215.17
C	3	1003.22
TOTAL	29	8980.55

CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP.M2	PORCENTAJE%
RESIDENCIAL	8980.55	59.87
AREA DE EQUIPAMIENTO	581.51	3.88
AREA VERDE	504.44	3.36
VIAS PUBLICAS	4933.50	32.89
TOTAL	15000.00	100.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

La superficie acreditada, según documentación legal adjunta del administrado es de **15000,00 m²**, de acuerdo a informe CITE:DAT/UAT/RM/P-043/2022, y del proyecto de planimetría de la denominada **URBANIZACIÓN "HOREB"** que se encuentra diseñada físicamente dentro del límite del área urbana, que también se verifica que guarda relación con la documentación Técnica que adjuntan los interesados.

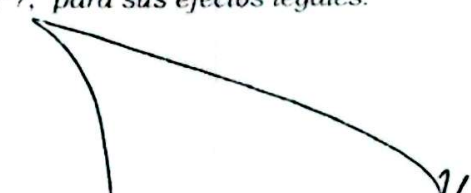
ARTÍCULO TERCERO. - (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.005/2024 de fecha 24 de enero de 2024, de las áreas registradas en Derechos Reales bajo la Matricula 2.01.4.01.0281.358, con una superficie de 6019,15 m², registrado a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En cumplimiento del paragrafo VIII del Artículo 25 de la Ley Municipal 328 de Procedimiento y Aprobación de Planimetrías, remítase la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva al Concejo Municipal para fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. -Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, Dirección de Administración Territorial, Dirección General de Asesoría Legal, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Administración Territorial y Sub Alcaldía del Distrito Municipal N°7, para sus efectos legales.


Abog. Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Verónica E. Candazo Uribe
JEFA DE UNIDAD
U.J.A.T. - O.A.T.C.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arq. Raquel Dehesa M.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Arq. Ernesto Machicao Churruarín
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO